

### REGIMEN DE BECAS PARA ALUMNOS DEL IDES RÍO TERCERO

#### CLÁUSULAS GENERALES

**Artículo 1º.** El Régimen de Becas para Alumnos del IDES tiene por finalidad facilitar y estimular la realización de estudios a personas que desean alcanzar un título de nivel superior.

#### I. Del Fondo de Becas

**Artículo 2º.** A los fines de tornar viable el Régimen de Becas, la Fundación Universitaria Río Tercero (*FURT*) constituirá un "Fondo de Becas" para atender anualmente los requerimientos conforme a las normas que se establecen en el presente Régimen.

**Artículo 3º.** El Fondo de Becas se conformara anualmente con los siguientes aportes:

- a) Aportes que la Fundación Universitaria Río Tercero asigne a tal fin.
- b) Aportes de otras instituciones u organizaciones, públicas o privadas, realizados específicamente con esa finalidad.

**Artículo 4º.** Al comienzo de cada año lectivo, por Resolución, el Consejo de Administración de la FURT comunicará al Departamento de Becas el tipo de Beca que se otorgará y el porcentaje de reducción del Arancel vigente al que podrá aspirar el postulante para ese año Académico y para cada tipo de Beca. El tipo de Beca y el porcentaje de reducción se determinará en función del monto del Fondo de Becas disponible para ese año.

**Artículo 5º.** El Área Relaciones Institucionales, promoverá el Régimen de Becas entre instituciones del sector público u organizaciones privadas, como fundaciones, empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, etc., convocándolas a hacer aportes al Fondo de Becas que puedan beneficiar a sus propios socios o empleados. Similar promoción se hará en colegios secundarios y otros ámbitos educativos, a fin de que sus alumnos conozcan los beneficios que este Régimen prevé y de los cuales pueden eventualmente hacerse acreedores.

#### II. De los distintos tipos de becas

**Artículo 6º.** Las becas a otorgar cada año responderán a esta clasificación:

- a) Becas de Apoyo Socio-Económico.
- b) Becas para Alumnos Distinguidos.
- c) Becas de Promoción de Carreras.

**Artículo 7º.** Las Becas de Apoyo Socio-Económico, estarán destinadas a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Comité de Becas, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar sus estudios en el IDES.

## BECAS » Régimen de Becas

**Artículo 8°.** Las Becas para Alumnos Distinguidos, estarán destinadas a premiar la dedicación al estudio puesta de manifiesto en los estudios de nivel medio.

**Artículo 9°.** Las Becas de Promoción de Carreras, beneficiarán a alumnos de carreras en las que el IDES tenga especial interés en promover, en función de sus objetivos institucionales.

**Artículo 10°.** Todas las becas para alumnos reducirán en forma total o parcial las cuotas mensuales. No se aplicarán sobre el Curso de Nivelación ni sobre la Matrícula Anual, importes que deberán ser abonados en su totalidad por el becario.

### III. Beca de apoyo socio-económico: condiciones de los becarios

**Artículo 11°.** Para aspirar a una Beca de Apoyo Socio-Económico el alumno deberá:

- a) Abonar el total del importe correspondiente al curso de nivelación y a la matrícula anual.
- b) Completar la planilla de solicitud de becas, adjuntar los comprobantes requeridos y presentarla ante el Comité de Becas respetando la fecha tope establecida cada año al efecto.
- c) Para el caso de los ingresantes a primer año, al comenzar las clases, el aspirante no deberá tener materias pendientes de aprobación (ni previas, ni del último año del ciclo que haya cursado).
- d) Observar excelente comportamiento en el IDES.
- e) Alcanzar el nivel académico que establezca la FURT para el Curso de Nivelación.

**Artículo 12°.** Se otorgarán por el término de un año y no se renovarán automáticamente. El alumno podrá aspirar a sostener este beneficio si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Haber regularizado todas las materias del año calendario anterior.
- b) Haber aprobado la mitad más una de las materias del año calendario anterior.
- c) Abonar la matrícula anual.
- d) Observar excelente comportamiento en el IDES.
- e) Presentar antes del inicio del ciclo lectivo la solicitud de renovación de beca.

**Artículo 13°.** Las manifestaciones de los alumnos, de sus padres o tutores relacionadas con la situación económica tendrán el carácter de declaración jurada y las falsedades que pudieren contener serán causal de extinción de la beca y de las sanciones que se prevén en el Reglamento Académico General del IDES.

### IV .Beca para alumno distinguido: condiciones de los becarios

**Artículo 14°.** Para aspirar a una Beca para Alumno Distinguido el alumno deberá:

- a) Tener un promedio general del último año cursado de nivel medio no inferior al puntaje establecido anualmente por la FURT, no haber aprobado asignaturas por examen final o coloquio, no registrar aplazo y no tener materias pendientes de aprobación.

## BECAS » Régimen de Becas

- b) Abonar el total del importe correspondiente al curso de nivelación y a la matrícula anual.
- c) Completar la planilla de solicitud de becas, adjuntar los comprobantes requeridos y presentarla ante el Comité de Becas de acuerdo a la fecha tope establecida anualmente al efecto.
- d) Realizar el curso de nivelación.
- e) Al finalizar el curso de nivelación, el promedio de los parciales no podrá ser inferior al puntaje establecido por la FURT para ese año.
- f) Observar excelente comportamiento en el IDES.

**Artículo 15°.** Podrán aspirar a este tipo de becas únicamente los egresados del año anterior al ciclo lectivo vigente provenientes de colegios públicos y privados de Río Tercero y la zona de influencia que determine anualmente la FURT.

**Artículo 16°.** Los interesados deberán adjuntar fotocopia del analítico, o del boletín de calificaciones del último año cursado, certificado por el Establecimiento Educativo de Nivel Medio donde asistió.

**Artículo 17°.** Evaluados los parciales del Curso de Nivelación, el Comité de Becas, tendrá a su cargo la verificación, evaluación y designación de un orden de prioridades. Se acordará el beneficio a aquellos alumnos que cumpliendo con los requisitos establecidos obtengan el mayor puntaje en el Curso de Nivelación. Para el caso de iguales calificaciones y agotado el cupo, se recurrirá a tomar el promedio general del último año cursado en el nivel medio.

**Artículo 18°.** Las becas para Alumno Distinguido, se otorgarán por el término de un año y no se renovarán automáticamente. Para sostener este beneficio, el alumno deberá:

- a) Al finalizar el año lectivo mantener la regularidad de todas las materias, con un promedio no inferior al puntaje establecido por la FURT para ese año en los exámenes finales.
- b) Podrá adeudar hasta dos finales del año calendario anterior.
- c) Abonar la matrícula anual.
- d) Observar excelente comportamiento en el IDES.

### **V. Beca para promoción de carreras: condiciones de los becarios.**

**Artículo 20°.** Para aspirar a una Beca para Promoción de Carreras alumno deberá:

- a) Abonar el total del importe correspondiente al curso de nivelación y a la matrícula anual.
- b) Completar la planilla de solicitud de becas, adjuntar los comprobantes requeridos y presentarla ante el Comité de Becas respetando la fecha tope establecida cada año al efecto.
- c) Para el caso de los ingresantes a primer año, al comenzar las clases, el aspirante no deberá tener materias pendientes de aprobación (ni previas, ni del último año del ciclo que haya cursado).
- d) Observar excelente comportamiento en el IDES.
- e) Alcanzar el nivel académico que establezca la FURT para el Curso de Nivelación.

## BECAS » Régimen de Becas

**Artículo 21°.** Se otorgarán por el término de un año y no se renovarán automáticamente. Para aspirar a sostener este beneficio, el alumno deberá:

- a) Haber regularizado todas las materias del año calendario anterior.
- b) Haber aprobado la mitad más una de las materias del año calendario anterior.
- c) Abonar la matrícula anual.
- d) Observar excelente comportamiento en el IDES.
- e) Presentar antes del inicio del ciclo lectivo la solicitud de renovación de beca.

### VI. Del Departamento de Becas para Alumnos

**Artículo 22°.** El Comité de Becas estará integrado por 3 personas que representen al Área Académica, Área Administrativo-Contable y Área de Relaciones Institucionales.

### VII. Del Consejo de Administración de la Fundación Universitaria Río Tercero.

**Artículo 23°.** Serán funciones del Consejo de Administración.

- a) Determinar cada año lectivo qué tipo de Becas se otorgarán.
- b) Determinar anualmente, en función del presupuesto otorgado al Fondo de Becas la cantidad total de becas a conceder.
- c) Definir los porcentajes de reducción para cada una de las becas otorgadas.
- d) Suspender becas si se produjera alguna de las causales de extinción de acuerdo a los informes suministrados por el Comité de Becas.

**Artículo 24°.** Si la cantidad de alumnos en condiciones de ser beneficiados fuere superior al cupo de becas existente, tendrán prioridad quienes tuvieren mejor rendimiento académico.

**Artículo 25°.** Las resoluciones del Consejo de Administración y del Comité de Becas, serán inapelables.

### VIII. De la solicitud y renovación de las becas

**Artículo 26°.** Las becas se solicitan por escrito al Comité de Becas del IDES, en los plazos que éste fijare cada año, adjuntando la documentación que en cada caso se requiera.

**Artículo 27°.** Las becas se otorgarán por un año, no se renovarán automáticamente, por lo que deberán realizarse nuevamente los trámites y cumplir con las exigencias académicas y temporales mencionadas anteriormente, caso contrario no se podrá gozar del beneficio de la beca.

### IX. De las causales de extinción

**Artículo 28°.** Son causales de cancelación del beneficio:

- a) El no-cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente régimen.
- b) La falsedad en la declaración jurada que se presente.



## BECAS » Régimen de Becas

- c) La morosidad en el pago de la matrícula y del arancel mensual que corresponda en cada caso, de acuerdo al tipo de beca adjudicada.
- d) El abandono de los estudios por parte del becario.
- e) La finalización normal de los estudios.
- f) El fallecimiento del beneficiario.
- g) La violación del Reglamento Institucional del IDES.

### CLÁUSULAS ESPECIALES

**Artículo 29°.** Se consideran cláusulas especiales a todas las que se incorporan anualmente al Régimen de becas de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de la FURT.

**Artículo 30°.** Estas cláusulas podrán modificar artículos anteriores o agregar resoluciones que respondan a las necesidades del momento y serán atribución exclusiva de la FURT.

Río Tercero, 20 de diciembre de 2003.

Visto que:

El Consejo de Administración de la FURT, en uso de sus facultades y atribuciones, debe establecer anualmente el tipo de becas a adjudicar de acuerdo al monto del Fondo de Becas disponible para cada año lectivo, y considerando que:

La situación económica ha provocado un incremento notable en la cantidad de solicitudes de becas presentadas, por ello, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FURT RESUELVE:**

**Art.1°.** Adjudicar para el año lectivo 2004 sólo **Becas de Apoyo Socio-Económico.**

**Art.2°.** El adjudicatario de esta beca será beneficiado por un % de descuento sobre del valor del arancel mensual vigente. El porcentaje podrá variar en cada caso según lo disponga el Consejo, en relación directa con el Fondo de Becas disponible y en función de la cantidad de solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos.

**Art. 3°.** Las Becas de Apoyo Socio-Económico se otorgarán exclusivamente por razones económicas, y estarán destinadas a facilitar la iniciación o prosecución de estudios a los alumnos que acrediten de modo fehaciente ante el Comité de Becas, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar estudios en el IDES Río Tercero.

**Art.4°.** Para el ciclo lectivo 2004, los requisitos para acceder a estas Becas de Apoyo Socio -económico son los siguientes:

- a) Abonar el total del importe correspondiente al curso de nivelación y a la matrícula anual.
- b) Completar la planilla de solicitud de becas y presentarla ante el Comité de Becas, respetando la fecha tope establecida para ese año a tal efecto.
- c) Para el caso de los ingresantes a primer año, al comenzar las clases, el aspirante no deberá tener materias pendientes de aprobación (ni previas, ni del último año del ciclo que haya cursado).
- d) Obtener un promedio igual o superior a los puntos que establezca la FURT para el año en curso quienes hayan realizado el Curso de Nivelación en Matemática.
- e) Obtener un promedio igual o superior a los puntos que establezca la FURT para el año en curso quienes hayan realizado el curso de Nivelación en Metodología del Estudio.
- f) Realizar tareas de colaboración en el IDES Río Tercero o en la Institución que el IDES Río Tercero designe, por un total de hs. mensuales proporcional al % de ayuda acordada, mientras dure el beneficio de la beca. Estas tareas tienen por objeto la formación integral del alumno en total coincidencia con los principios y objetivos de esta Institución.
- g) Observar excelente comportamiento en el IDES.

## BECAS » Régimen de Becas

**Art.5°.** Las becas deben solicitarse por escrito al Comité de Becas del IDES hasta la fecha tope que se fije para el año en curso a tal efecto, adjuntando la documentación que en cada caso se requiera.

**Art.6°.** Las becas se otorgarán por un año, siendo las causales de extinción las establecidas en las Cláusulas Generales del Régimen de becas.

**Art.7°.** El Consejo de Administración de la FURT comunica que las becas asignadas con anterioridad al ciclo lectivo 2004 serán renovadas y seguirán vigentes durante este ciclo de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas generales del Régimen de Becas.

**Art.8°.** Comuníquese y archívese.

**Resolución N° 01 /03**

Río Tercero, 20 de diciembre de 2004

Visto que:

El Consejo de Administración de la FURT, en uso de sus facultades y atribuciones, establece anualmente el tipo de becas a adjudicar de acuerdo al monto del Fondo de Becas disponible para cada año lectivo, y considerando que:

La economía imperante no ha variado y las solicitudes de becas por situación socioeconómica siguen incrementándose, por ello **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FURT RESUELVE:**

**Art.1º.** Adjudicar para el año lectivo 2005 sólo **Becas de Apoyo Socio-Económico.**

**Art.2º.** El adjudicatario de esta beca será beneficiado por un % de descuento sobre del valor del arancel mensual vigente. El porcentaje podrá variar en cada caso según lo disponga el Consejo, en relación directa con el Fondo de Becas disponible y en función de la cantidad de solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos.

**Art. 3º.** Las **Becas de Apoyo Socio-Económico** se otorgarán exclusivamente por razones económicas, y estarán destinadas a facilitar la iniciación o prosecución de estudios a los alumnos que acrediten de modo fehaciente ante el Comité de Becas, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar estudios en el IDES Río Tercero.

**Art.4º.** Para el ciclo lectivo 2005, los requisitos para acceder a estas Becas de Apoyo Socio -económico son los siguientes:

- a) Abonar el total del importe correspondiente al curso de nivelación y a la matrícula anual.
- b) Completar la planilla de solicitud de becas y presentarla ante el Comité de Becas, respetando la fecha tope establecida para ese año a tal efecto.
- c) Para el caso de los ingresantes a primer año, al comenzar las clases, el aspirante no deberá tener materias pendientes de aprobación (ni previas, ni del último año del ciclo que haya cursado).
- d) Obtener un promedio igual o superior a los puntos que establezca la FURT para el año en curso quienes hayan realizado el Curso de Nivelación en Matemática.
- e) Obtener un promedio igual o superior a los puntos que establezca la FURT para el año en curso quienes hayan realizado el curso de Nivelación en Metodología del Estudio.
- f) Realizar tareas de colaboración en el IDES Río Tercero o en la Institución que el IDES Río Tercero designe, por un total de hs. mensuales proporcional al % de ayuda acordada, mientras dure el beneficio de la beca. Estas tareas tienen por objeto la formación integral del alumno en total coincidencia con los principios y objetivos de esta Institución.
- g) Observar excelente comportamiento en el IDES.



## BECAS » Régimen de Becas

**Art. 5°.** Que las tareas de colaboración a las que se refiere el art. 4°-punto f) de la presente resolución representan para el año 2005 la cantidad de 10 horas mensuales.

**Art.6°.** Las becas deben solicitarse por escrito al Comité de Becas del IDES hasta la fecha tope que se fije para el año en curso a tal efecto, adjuntando la documentación que en cada caso se requiera.

**Art.7°.** Las becas se otorgarán por un año, siendo las causales de extinción las establecidas en las Cláusulas Generales del Régimen de becas.

**Art.8°.** El Consejo de Administración de la FURT comunica que las becas asignadas con anterioridad al ciclo lectivo 2005 serán renovadas y seguirán vigentes durante este ciclo de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas generales del Régimen de Becas.

**Art. 9°.** Comuníquese y archívese.

**Resolución N° 01/04**